

**Intervención de México en el Foro sobre Cuestiones de las Minorías**

**Sexto Periodo de Sesiones**

Ginebra, 26 de noviembre de 2013.

Cotejar contra lectura

Gracias señora Presidenta,

México la felicita por su elección como Presidenta del Foro y agradece a la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, a la experta independiente sobre minorías y a Usted por la organización del sexto Periodo de Sesiones del Foro sobre Cuestiones de las Minorías que en esta ocasión centra su atención en la temática: "Más allá de la libertad de religión o de creencias: garantizando la libertad de religión de las minorías".

Señora Presidenta,

México reconoce la libertad de cultos desde hace 200 años. A pesar de ello, en el período de 1926 al 1929 México vivió una guerra religiosa conocida como la Cristiada o la guerra de los Cristeros. En dicho enfrentamiento entre el Estado y los creyentes católicos, perdieron la vida aproximadamente 250 mil personas, lo que derivó en la ausencia de reconocimiento legal a la iglesia católica y a cualquier otra agrupación religiosa durante casi todo el siglo XX. En 1992, como consecuencia de la promulgación de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento, se reconoció legalmente la existencia de los diversos grupos y congregaciones religiosas en el país.

México ha ratificado los principales instrumentos internacionales que garantizan la protección de las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, como es el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos en su artículo 27, la Convención de los Derechos de los Niños en su artículo 30. Asimismo, se suscribió la Declaración sobre los Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o Étnicas, religiosas y lingüísticas.

México es un país laico en el que existe una separación entre Estado y Asociaciones Religiosas. El Estado garantiza a los individuos tener o adoptar la creencia religiosa que más le agrade y practicar, en forma individual o colectiva los actos de culto o ritos de preferencia, así mismo se garantiza la libertad de cambiar o decidir no profesar creencia alguna. Además la Constitución garantiza que ninguna persona sea objeto de discriminación, coacción u hostilidad por causa de sus creencias religiosas.

El artículo 24 de la Constitución Política Mexicana señala que toda persona es libre de profesar la creencia religiosa que decida y de practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo siempre que no constituya un delito o falta penados por la ley. Con el fin de armonizar nuestra legislación con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos dicho artículo se reformó el pasado 19 de Julio del presente. Actualmente se garantiza el derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo siempre que no constituya un delito o falta penados por la ley. Además se garantiza que ninguna persona podrá utilizar los actos públicos de expresión de esta libertad con fines políticos, de proselitismo o de propaganda política.

Se estableció en 1992 la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento el cual se encuentra disponible en las distintas lenguas de nuestros grupos indígenas. En 2006 se reformó la ley antes citada y se adicionó el artículo 8 el cual refiere que las asociaciones religiosas deberán "respetar en todo momento los cultos y doctrinas ajenos a su religión, así como fomentar el diálogo, la tolerancia, la convivencia entre las distintas religiones y credos con presencia en el país"

A nivel institucional la Secretaría de Gobernación encargada de dar atención oportuna a las agrupaciones y asociaciones religiosas y la cual garantiza el derecho fundamental a la libertad religiosa.

En la última década, han proliferado la diversidad de grupos religiosos, de acuerdo a lo registrado en el Censo General de Población y Vivienda realizado en el año 2000.

Actualmente están registradas 7550 Asociaciones Religiosas, el 88% de la población se declara perteneciente a la religión Católica, y el resto de la población se encuentra distribuida entre los distintos grupos religiosos como son las Iglesias Cristianas, Protestantes y Paraprotestantes y otras religiones. La diversidad religiosa de México se traduce en la existencia de las siguientes grupos religiosos que se encuentran en el territorio nacional: La mayoría de los profesantes de la Luz del Mundo se encuentran en el Centro Occidente del país, los Musulmanes habitan en el Sur del país, los Judíos, Budistas se localizan en el Centro de México además de tener numerosas creencias de origen étnico o indígenas como son los menonitas en el norte del territorio nacional y Los Chamulas en el Sur por citar sólo algunos.

Esta capacidad institucional es esencial para resolver tensiones de carácter religioso que se presentan principalmente en comunidades rurales regidas por el sistema de usos y costumbres. Por ello, se cuenta con una unidad que despliega acciones de manera coordinada con las autoridades estatales y municipales para conocer los hechos y favorecer mesas de diálogo y de trabajo con el objetivo de una solución a las mismas.

Nuestro país valora positivamente los esfuerzos para dar un enfoque transversal al Foro sobre Cuestiones de las Minorías aprovechando la experiencia de los distintos grupos de trabajo, relatores y unidades de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sus órganos y mecanismos y por abrir el espacio de participación a representantes de distintos grupos religiosos y de mujeres y jóvenes. México considera necesario favorecer la realización de acciones conjuntas con otras agencias de Naciones Unidas que trabajan sobre el tema, como es el Diálogo Intercultural e Interreligioso que promueve la UNESCO. Por ello, se debe fortalecer la relación con la institución

antes citada, con la UNICEF y con la Organización Internacional del Trabajo, en seguimiento al Convenio 111 y 29.

Finalmente será importante realizar un análisis cuidadoso sobre los orígenes de las tensiones y conflictos por motivos religiosos en los distintos países del mundo, ya que en muchas ocasiones estos tienen motivaciones políticas, económicas o sociales, y la división religiosa es sólo un síntoma de los mismos.

Muchas gracias por su atención.